

ACTA N°626

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO. Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, C.P.N. Gabriela DAHER, Dra. Norma Beatriz FARFAN. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA, Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO por razones laborales**, del **Consejero No Docente Sr. Héctor Adolfo ERAZO por razones familiares** y de la **Consejera Docente Dra. María Laura APAZA por razones personales**. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.---

----Sr. RECTOR: Les informo que sobre el **Acuerdo de la Paritaria Docente** que se acaba de firmar en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación **con relación al Bono de Fin de Año**, con los Gremios Docentes que están en el proceso paritario y que fueron convocados: CTERA, CONADU, FEDUN, UDA y FAGDUT. La CONDU Histórica no está en el proceso paritario porque rechazó el Acuerdo Paritario y tampoco firmó el Acta. Leo la parte resolutive: *"El pago de una suma fija no remunerativa no bonificable al personal docente por el siguiente monto y conforme a la dedicación: EXCLUSIVOS \$ 5.000; SEMIEXCLUSIVOS \$ 2.500; SIMPLES \$ 1250; PREUNIVERSITARIOS \$166 POR HORA RELOJ. El importe acumulado a liquidar por persona no podrá exceder la suma percibida para el cargo de Dedicación Exclusiva. El pago de dicha suma se realizará en 2 etapas iguales: La primera conjuntamente con la 2º cuota 2018 del Sueldo Anual Complementario, la restante será pagada entre el 15 y el 20 de enero de 2019 supeditado a la capacidad operativa de las Universidades. Queda convocada la reunión de revisión oportunamente acordada por Paritarias para el día 16 de enero del 2019".* El **Gremio No Docente**, la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), suscribió un Acta similar: *"Otograr a cada trabajador NO DOCENTE un estipendio único no remunerativo y no bonificable por única vez por un monto de \$5.000.- el que será abonado en 2 etapas iguales: 1) La primera en el mes de diciembre de 2018. 2) La segunda en*

el mes de enero de 2019. Quedando abierta esta mesa de análisis técnico de forma permanente, de cara a una mesa de revisión al acta firmada oportunamente una vez conocido el índice inflacionario de diciembre”. Pero en ningún caso, ningún docente cobrará más de \$5.000 aunque tenga 2 Dedicaciones Exclusivas o 1 Dedicación Exclusiva y 1 Dedicación Semiexclusiva. Sr. VICERRECTOR: y los que tienen 50 horas cobran 40 horas. Sr. RECTOR: el tope son los \$5.000. Consejera FIORITO: ¿pero todos los montos serán en 2 cuotas? Sr. RECTOR: si, una con el aguinaldo y la otra entre el 15 y el 20 de enero supeditado a la capacidad operativa de las Universidades Nacionales.-----

---Sr. DECANO Dr. ARRUETA: solicito el **tratamiento sobre tablas del EXPEDIENTE F-10.444/16** que corresponde a una Carrera de posgrado cuya presentación se inició durante la gestión del Dr. Ricardo SLAVUTSKY como Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, es la **Especialización en Inclusión y Gestión de la Diversidad**. En el proceso de cambio de gestión recibimos una observación que hizo CONEAU a la carrera que se presentó y que está dirigida por: Dr. Omar JEREZ, Dr. Galán PEÑALVA, Prof. Rudix CAMACHO y Dra. Adriana BERGESIO. En ese momento para hacer las elevaciones a CONEAU, el 14 de mayo de este año el Sr. RECTOR dictó la **Resolución R. N°846/18 ad-referéndum del Consejo Superior**. Lo que solicito es, si el Cuerpo Colegiado lo autoriza, es la convalidación de esa autorización, de esa Resolución, en donde se hacía lugar a las modificaciones que en su momento hicimos y que tienen Dictamen de Secretaría de Asuntos Académicos porque seguramente si avanza el proceso de evaluación necesitaremos esa convalidación y siendo esta la última Sesión Ordinaria pido la convalidación de la Resolución R. N°846/18 dictada ad-referéndum del Consejo Superior y que aprueba las modificaciones efectuadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución FH-D N° 08/18 dictada al referéndum del Consejo Académico, sobre **“Especialización en Educación Inclusiva”**, que fue la denominación que finalmente nos impuso la CONEAU. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros 624 y 625. ACTA N° 624: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. **ACTA N° 625:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. RECTOR: los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión. *El Consejo Superior acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación en bloque.-*

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F- 9.825/2018:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Sandra Gisela MARTIN como Profesora Invitada de la carrera de Posgrado **ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA** para el dictado de la Actividad Curricular: Seminario II de Profundización Instrumental (Investigación documental y publicación de trabajos científicos y académicos) con Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0189/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 103/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Sandra Gisela MARTIN como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 47 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 574/18 de fecha 13 de julio de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Invitada de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Curricular “Seminario II de Profundización Instrumental (Investigación documental y*

publicación de trabajos científicos y académicos)” a la Mg. Sandra Gisela MARTIN. A fs. 49/81 y 85/86 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. NOTA S.A.A.- PG N° 127/2018. A fs 82 y 86 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PASE SAA. N° 345/18. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación a la Mg. Sandra Gisela MARTIN en el cargo de Profesora Invitada de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Curricular “Seminario II de Profundización Instrumental (Investigación documental y publicación de trabajos científicos y académicos)” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 574/18. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0189/18 de fs. 87 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 47 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 547/18 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. Sandra Gisela MARTIN de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación a la Mg. Sandra Gisela MARTIN en el cargo de Profesora Invitada de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Curricular “Seminario II de Profundización Instrumental (Investigación documental y publicación de trabajos científicos y académicos)” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 574/18 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.125/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta D.S.E. del Módulo EDUCACION NO FORMAL de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 08.08.2016 y por un periodo de SEIS (6) años con Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0189/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 103/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 76 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 426/16 de fecha 1º de julio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Semiexclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (02.02.17), de acuerdo con lo establecido en los artículos 40º del Reglamento de Concursos vigente y 3º del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 134/135 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, y de acuerdo al análisis de la documentación obrante en autos, la Prof. Juana Mariela VILLAGRA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”.

NOTA N° 745/18. A fs.136 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 403/2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de agosto de 2016 y por el término de un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 426/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA. CONSIDERANDO: A fs. 137 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0190/18. A fs. 136 de autos la Dirección de Recursos Humanos informa que no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Prof. VILLAGRA de Interina a Ordinaria. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 76 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de agosto de 2016 y por el término de un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 426/16, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE S-1351/2018:** Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita creación de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD de la U.N.Ju. Sr. RECTOR: Decano ARRUETA ¿quiere leer el Dictamen? El Sr. DECANO Dr. ARRUETA da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0192/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta de creación de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD en el ámbito de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD constituirá un hito de gran relevancia que pondrá a la Universidad en una posición de vanguardia para poder contribuir con el desarrollo de políticas sanitarias que acompañen y a su vez estimulen nuevos intercambios entre los agentes de salud y las Organizaciones Nacionales e Internacionales que abordan de una manera decidida el problema de la Salud en el siglo XXI. La Universidad Nacional de Jujuy atenta a los lineamientos fijados para las políticas de salud de América y el mundo, toma como suyos los principios que guiaron a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Buenos Aires, abril de 2011 y asume el compromiso asignado por el Estado Nacional. A fs. 43/46 de

autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Esta propuesta también se inscribe en el proceso de expansión de la Educación Superior, que se propicia desde la Universidad Nacional de Jujuy reconociendo como antecedentes la creación de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, Resolución C.S. N° 0213/16. En virtud del análisis de la propuesta presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu y del marco normativo ut supra señalado, ... no existe obstáculo legal ni fáctico alguno para la creación de la Escuela Superior de Salud"... NOTA de fecha 30.08.18. A fs. 51/59 de autos la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha dado cumplimiento con lo solicitado a fs. 48. PASE C.A.A. N° 138/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD en el ámbito de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Constituir una COMISIÓN AD HOC que, junto a la Comisión Organizadora propuesta en fojas 1 realice aportes al proyecto de Reglamento de Funcionamiento en un plazo de SESENTA (60) días. La Comisión estará integrada por DOS (2) Representantes de la Secretaría de Asuntos Académicos, DOS (2) Representantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, DOS (2) Representantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y DOS (2) Representantes del Consejo Superior. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: perfecto, uno de los representantes del Consejo Superior ¿quién sería? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: mociono que sea la Mg. FIORITO. Sr. RECTOR: ¿y el otro u otra representante? Consejera FIORITO: ¿en 60 días a partir de cuándo? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: del 1° de febrero. Sr. RECTOR: ¿el representante del Claustro de Graduados? Consejero Prof. JUAREZ: si. El Consejo Superior acuerda que sus DOS (2) representantes serán: Mg. Beatriz Laura FIORITO y Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. Sr. RECTOR: bien, con esos nombres saldrá la Resolución. Sr. DECANO Ing. LORES: me abstengo en la votación porque recibí la citación para esta Comisión extraordinaria con menos de 24 horas de anticipación y el Reglamento Interno del Consejo Superior en su Artículo 39 dice: "... Las convocatorias a reuniones extraordinarias de las comisiones deberán comunicarse con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación, por el responsable a dicha Secretaría". El correo que tengo y que me llegó hoy todavía lo había abierto porque me llegó a las 11:04 horas del día de hoy. Que conste en Actas. Sr. RECTOR: perfecto, que conste la Abstención del Ing. LORES por los motivos expuestos. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Crear la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD en el ámbito de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Constituir una COMISIÓN AD HOC que, junto a la Comisión Organizadora propuesta en fojas 1 realice aportes al proyecto de Reglamento de Funcionamiento en un plazo de SESENTA (60) días, a partir del 1° del febrero de 2019. La Comisión estará integrada por DOS (2) Representantes de la Secretaría de Asuntos Académicos, DOS (2) Representantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, DOS (2) Representantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y DOS (2) Representantes del Consejo Superior.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 597/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al Proy. "Reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy", al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. Nros 132/16, 2365/16 y 806/18 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 105/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I -Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 132 y2365/2016 y 806/2018. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 45/46 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 132/16 de fecha 29 de febrero de 2016 el Sr. Rector de esta

Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 9.578.303,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por el Convenio firmado entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe el Convenio- Programa plurianual de SEIS (6) años de ejecución. La SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS asume autorizar el desembolso de los fondos previstos para el Proyecto "Reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Sede San Pedro" según detalle de la clausula QUINTA: Financiamiento del Proyecto- del presente Convenio. En el 2do año de ejecución se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, como Fondos No Recurrentes la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 9.578.303,00) para financiar los cargos y dedicaciones aprobadas en el Proyecto. A fs. 60/61 de autos RESOLUCION R. N° 2365/16 de fecha 17 de noviembre de 2016 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2298/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.007.464,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 2023/2016 de fecha 28/10/2016 se asigna y se autoriza a transferir la suma \$ 14.585.767 con destino específico a financiar los salarios de los meses de setiembre y retroactivos, octubre, noviembre, diciembre y segunda cuota del S.A.C. en el marco del Convenio firmado. Mediante Resolución R. N° 132/46 de fecha 29/02/2016 se incorporo parcialmente al presupuesto de gastos y recursos la suma de \$ 9.578.303 procediendo mediante el presente acto resolutivo, la incorporación de la diferencia por \$ 5.007.464 para financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el Proyecto. A fs. 98/99 de autos RESOLUCION R. N° 806/18 de fecha 08 de mayo de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 663/18, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 12.122.722,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 4892 de fecha 11 de octubre de 2017 se asigna y se autoriza a transferir la suma \$ 6.172.722,00 con destino específico a financiar los salarios de los meses de agosto y retroactivo, setiembre, octubre, noviembre y retroactivo, diciembre y el 2º S.A.C. 2017, en el marco del Convenio firmado. Mediante Resolución SPU N° 5189 de fecha 19 de diciembre de 2017, se asigna y se autoriza transferir la suma de \$ 5.950.000,00 como fondos no recurrentes correspondiente al segundo y tercer año de ejecución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 132/16, 2365/16 y 806/18 de fechas 29 de febrero de 2016, 17 de noviembre de 2016 y 08 de mayo de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en

todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 132/16, 2365/16 y 806/18 de fechas 29 de febrero de 2016, 17 de noviembre de 2016 y 08 de mayo de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S- 1512/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados a los PICT 2017-0522 al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 1791/2018 ad-ref. del C.S.

con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 106/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1791/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.38/39 de autos, por Resolución R. N° 1791/18 de fecha 12 de setiembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT-PRH 2015-0008 firmado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIV A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica, otorgando una subvención al investigador responsable del proyecto especificado en Anexo I. Mediante Contrato de Adhesión de la Unidad Administradora PICT 2017-0522, en el cual suscribe, Victoria FLEXER, como directora Proyecto Electroquímica y litio: nuevas técnicas de extracción a partir de las salmueras producción de sales de alto valor agregado y estudio de procesos de electrodo en nuevas baterías. A fojas 33 la Dirección General de Tesorería informa mediante Nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227-100577709-00 de la Universidad Nacional de Jujuy, del Banco Patagonia S.A. la suma \$ 125.000,00 destinado al rubro equipamiento. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1791/18 de fecha 12 de setiembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1791/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D- 1870/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Programa Erasmus. RESOLUCION R. N° 1780/18 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 107/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1780/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.67/68 de autos, por Resolución R. N° 1780/18 de fecha 12 de setiembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTIVOS (\$ 646.383,66) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Programa Erasmus, se creó el Proyecto TIC Cruz del Sur que tiene como objetivo la creación de sistemas y adquisición de equipamiento, que permita informatizar todo el funcionamiento del área Relaciones Internacionales. La Universidad de Murcia (España) será sede de la reunión donde se lanzara el mencionado proyecto y los gastos

de traslado serán financiados por la misma Universidad. Mediante Nota que obra a fojas 89 elevada por la Dra. Beatriz GUERCI de SIUFI, Coordinadora del Área Relaciones Internacionales, solicita se incorporen los fondos que provienen de la Universidad de Murcia según transferencia que rola a fojas 10. A fojas 61 de autos la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa que se encuentra acreditada la suma \$ 646.383,66 en Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A N° 227-100577709 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1780/18 de fecha 12 de setiembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1780/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

d) EXPEDIENTE S- 500-13039/2018: Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” Sede La Quiaca, solicita gestión ante el Municipio de La Quiaca por la donación de Terreno con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 108/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la intervención del Sr. Rector ante el Sr. Intendente de la ciudad de La Quiaca Dr. Miguel Ángel TITO para la donación de UN (1) TERRENO de 100 X 100 metros, ubicado a continuación de las aulas talleres sobre la Avenida Cabildo de la citada ciudad. A fs.15 de autos la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” y la responsable de la Sede La Quiaca manifiesta que el terreno sería el óptimo para la construcción del edificio propio, donde se concentrarían todas las actividades de la Escuela (Aulas, Laboratorios, Sala de Informática, Taller, Gimnasio, Sala de Conferencias, Oficinas, Sanitarios, cocina, Oficina del personal de Servicios Generales). A fs. 19 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que “... surge de la investigación realizada que el inmueble es del dominio del Estado Provincial siendo antes del dominio del Estado nacional, tal cual figura en las 8 copias expedidas por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia...” DICTAMEN S.Ly T. N° 11/18. A fs. 31 de autos la Coordinación de Obras y Proyectos de la UNJu informa que en el inmueble identificado como Padrón 842, al que se hace referencia en fojas 10,11,12,13,14,15,16,17 y 19 es factible desarrollar la construcción de las instalaciones solicitadas para la Escuela de Minas (edificios y espacios deportivos). Cabe mencionar que sus dimensiones son las adecuadas y su emplazamiento favorable para la consolidación urbana de un sector en desarrollo. Por ello, esta Comisión aconseja: Autorizar a Rectorado Iniciar los trámites para la donación correspondiente de UN (1) terreno individualizado registralmente bajo el número de Padrón N-842 cuya titularidad corresponde al Estado Provincial, con transferencia a la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar a Rectorado Iniciar los trámites para la donación correspondiente de UN (1) terreno individualizado registralmente bajo el número de Padrón N-842 cuya titularidad corresponde al Estado Provincial, con transferencia a la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente.-----

6°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE C- 1386/2018: Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) con Dictamen de la Comisión de

Interpretación y Reglamento N° 077/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD HUANCAVELICA (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1039. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/19 de autos consta el Convenio por el cual las partes resuelven apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad de miembros de ambas Instituciones educativas, no siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Ambas Instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos suscriptos por los mismos firmantes del Convenio, sus sucesores o quien los represente funcionalmente y que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo realizado un análisis del convenio y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por esta Institución, la suscripción del mismo es viable..." DICTAMEN S.L y T. N° 130/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD HUANCAVELICA (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1039 y que figura a fs.16/19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD HUANCAVELICA (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1039 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE F-10.444/16 Ref. Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN INCLUSIVA". El Sr. DECANO Dr. ARRUETA explica: se trata de la Resolución R. N°846/18 firmada el 14 de mayo del 2018, dictada ad-referéndum del Consejo Superior y que dice: "Aprobar las modificaciones efectuadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy mediante Resolución FH-D N° 08/18 en relación a la Carrera de Posgrado Especialización en Educación Inclusiva". Eso nos permitió hacer la carga en CONEAU y lo que solicito es la convalidación de la Resolución. Es una carrera que no comenzó y que está siendo evaluada en la CONEAU. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: "VISTO la RESOLUCION R N° 846/18 del Expediente F- 10.444/2016, y CONSIDERANDO: Que a fs. 282 de autos por Resolución R. N° 846/18 de fecha 14 de mayo de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 819/18 ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Aprobar las modificaciones efectuadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy mediante Resolución FH N° D-008/18 dictada ad-referéndum del Consejo Académico, con relación a la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA" por los motivos expuestos. Que por la citada Resolución dictada ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, se establece que la

nueva denominación para toda documentación de la carrera de posgrado **“ESPECIALIZACION EN INCLUSIÓN Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD”** será **“ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN INCLUSIVA”** y se aprueba el **PLAN DE ESTUDIOS**, el que figura como **ANEXO UNICO** de la misma. Que dicha modificación se efectúa en virtud de que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante Expediente N° 2017-26721773-APN-DAC-CONEAU, eleva el Informe de Evaluación de la Carrera, presentada en la convocatoria de Octubre de 2017, bajo la denominación de “Especialización en Inclusión y Gestión de la Diversidad”. Que la CONEAU, mediante su informe de Evaluación Externa solicita que la Institución, mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y en el plazo de 10 días hábiles debe presentar la Respuesta a la Vista o retirar la solicitud de acreditación y el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita el dictado de la presente. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido de convalidación de la Resolución R. N° 846/18 y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 846/18 de fecha 14 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.**-----

----Sr. RECTOR: esta es la última Sesión Ordinaria del Consejo Superior de este año, si hubiera algún tema que así lo requiriera convocaremos a una Sesión Extraordinaria en el mes de diciembre o más adelante. Quiero agradecerles a todos el trabajo que hicieron durante el año. Este año aplicamos el nuevo Estatuto y quiero sugerirles a los Consejeros Estudiantes que hagan un esfuerzo ya que nos van a acompañar todo el año que viene, así que no se pierdan ninguna fecha de examen, aprovechen todo, para que mantengan la condición requerida por el Estatuto para poder seguir siendo Consejeros. Son los únicos que tienen que revalidar la condición y también son los primeros Consejeros Estudiantiles que van a durar dos años.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos.-----

rate